

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA**

Quetame, dos (2) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

Clase: Ejecutivo

Demandante: Sociedad Agrícola Superagro S.A.S.

Demandada: Bertha Elisa Vergara Pérez

Radicado No. 255944089001-2021-00096-00

AUTO

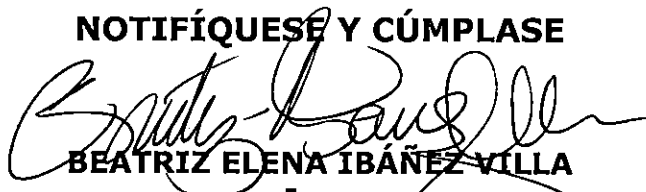
Procede el despacho a resolver la petición de medida cautelar elevada por la apoderad judicial del ejecutante.

En ese orden, se decreta e el **embargo y retención** de los dineros que posea la demandada **Bertha Elisa Vergara Pérez**, identificada con la C.C. No. 22.217.232, en las entidades bancarias Bancolombia, Banco Caja Social BCSC, Banco BBVA, Banco Sudameris, Banco de Bogotá, Banco City Bank, Banco Agrario, Banco Davivienda, Banco Colpatria. Límitese la medida a la suma de **dos millones novecientos cuarenta mil pesos (\$2.940.000,00)**.

Por secretaria, líbrese los oficios correspondientes a dichas entidades para que procedan a consignar los dineros mediante depósito judicial y los ponga a disposición de este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, en la cuenta de depósitos judiciales 255942042001.

De otra parte, previo a que el despacho se pronuncie respecto las restantes peticiones de medida cautelar, se dispone que la parte actora aclare el lugar donde se encuentran dichos bienes, toda vez que en este municipio no existe la vereda Quetame.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME
CUNDINAMARCA**

ESTADO No. 0074. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **03-DICIEMBRE-2021** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaría